



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN N° 459-2021-CU**  
Lambayeque, 14 de octubre del 2021

**VISTO:**

El Oficio N° 164-2021-D-FIQIA-VIRTUAL, de fecha 02 de setiembre de 2021, con Registro en mesa de partes de Secretaría General N° 2796-2021-SG, presentado por el Decano de la Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, sobre la ratificación de la resolución N° 080-2021-CF-FIQIA-VIRTUAL.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 59.15° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 21.23° del Estatuto de la Universidad establecen que el Consejo Universitario tiene entre sus atribuciones otras que señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, los artículos 68° y 70.2° y 70.3° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y los artículos 32° y 34.2° y 34.3° del Estatuto de la Universidad establecen que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, conforme lo dispone la presente ley; y dirige administrativamente la Facultad y académicamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales y Unidades de Posgrado.

Que, el artículo 55° del Estatuto de la Universidad, establece que, los docentes se adscriben a un solo Departamento Académico, según la especialidad de las asignaturas a su cargo, de acuerdo a su formación profesional. La adscripción es aprobada por el Consejo de Facultad.

Que, el artículo 56° del Estatuto de la Universidad, establece que, para constituir un Departamento Académico se requiere un mínimo de ocho (8) docentes ordinarios del área, dentro de ellos debe haber un Docente Principal a Dedicación Exclusiva o a Tiempo Completo.

Que, mediante la Resolución N° 048-2008-CU, de fecha 24 de junio de 2008, se nombró a partir del 11 de junio de 2008, al Ing. Manuel Antonio Díaz Paredes, como Profesor a Tiempo Completo, correspondiente a la Plaza N° 38 del Departamento Académico de Química de la Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias.

Que, mediante el Oficio N° 164-2021-D-FIQIA-VIRTUAL, de fecha 02 de setiembre de 2021, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, pone en conocimiento que en Sesión de Consejo de Facultad de fecha 05 agosto 2021, se aprobó la adscripción del Docente Nombrado M.SC. MANUEL ANTONIO DÍAZ PAREDES al Departamento Académico de Procesos y Operaciones Unitarias de la FIQIA, debido a la formación y experiencia profesional que tiene el profesor en



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN N° 459-2021-CU**

Lambayeque, 14 de octubre del 2021

mención, en mérito al Artículo N° 55 del Estatuto Vigente de la UNPRG. Por lo que eleva, la Resolución N° 0802021-CF-FIQIA-VIRTUAL a fin de que sea ratificada por acuerdo del Consejo Universitario.

Que, en la Sesión del Consejo Universitario Extraordinaria Virtual N° 037-2021-CUE, de fecha 14 de octubre de 2021, se acordó ratificar la Resolución N° 080-2021-CF-FIQIA-VIRTUAL de fecha 02 de setiembre de 2021, que aprueba la adscripción al Docente Nombrado: M.Sc. Manuel Antonio Díaz Paredes al Departamento Académico de Procesos y Operaciones Unitarias de la Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias.

Que, en uso de las atribuciones conferidas a la Rectora (e) en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Ratificar la Resolución N° 080-2021-CF-FIQIA-VIRTUAL de fecha 02 de setiembre de 2021, que aprueba la adscripción al Docente Nombrado: M.Sc. Manuel Antonio Díaz Paredes al Departamento Académico de Procesos y Operaciones Unitarias de la Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias.

**Artículo 2°.** - Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias y demás instancias correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**Dr. FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO**

Secretario General (e)



**Dra. OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS**

Rectora (e)